



JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLÍN

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, febrero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2022)

Toda vez, que el expediente físico que da cuenta del trámite adelantado en el presente proceso ya fue devuelto por el Tribunal Superior de Medellín -Sala Civil-, y, que el título judicial que había sido trasladado para la Superintendencia de Sociedades, el pasado 8 de febrero **fue nuevamente dejado a disposición** de esta dependencia judicial, se dispone dar cumplimiento a la orden emitida por el Magistrado Ponente en auto del pasado 18 de noviembre que reza:

*“**SEGUNDO.** Remitir el expediente al Juzgado de origen para que se surta las actuaciones pertinentes, especialmente **la entrega los dineros que corresponda**, para lo cual se advierte que debe realizarse con premura ante la necesidad que tiene la Sociedad demandada para cubrir los gastos de acreencias laborales...”.*

Significa lo anterior, poner a disposición del Liquidador de la sociedad demandada, el título judicial por valor \$155.905.280,76.

En aras de hacer efectiva dicha orden, **se requiere al Liquidador de la sociedad demandada** para que indique la entidad financiera, clase y número de la cuenta bancaria a dónde deberá trasladarse los recursos. Así mismo, para que aporte la respectiva certificación bancaria, a fin de realizar la transferencia con abono a cuenta.

Finalmente, se deja en conocimiento de las partes, las respuestas emitidas por entidades del sector financiero (archivos digitales 11., 12., 13. y 14. del C01).

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRÍ BOHÓRQUEZ
JUEZ

GP

Firmado Por:

**Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7e15dd22d6893bb2468f5690dbbb8d8507a2ff840b5e363085064e011ea749e**
Documento generado en 21/02/2022 03:56:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**